

## POLÍTICAS DE NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

TUYA S.A. cuenta con un conjunto de criterios orientadores que deben ser tenidos en cuenta al momento de considerar por parte de los accionistas los posibles candidatos que integrarán la Junta Directiva. Dichos criterios desarrollan los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Compañía garantizando con los mismos, la idoneidad, profesionalidad y las competencias necesarias para el ejercicio y desempeño adecuado de sus funciones y la asunción de responsabilidades a cargo.

•**Principios generales.** Los criterios de selección serán aplicables a todos los candidatos a integrar la Junta Directiva. En lo posible, se procurará que cada Director aporte alguna especialidad profesional en consonancia con el negocio propio que tiene TUYA.

•**Trayectoria académica y profesional.** En el proceso de evaluación de los candidatos, se verificará que en cada candidato confluyan calidades personales y profesionales, preparación académica y/o trayectoria laboral que lo acredite como una persona idónea y competente para dirigir y orientar TUYA.

TUYA buscará integrantes para su Junta que contribuyan con sus valiosos aportes, en la orientación de las decisiones relevantes y estratégicas de TUYA, así como en los negocios y productos de TUYA, y que adicionalmente entiendan las responsabilidades que la entidad financiera tiene frente a sus usuarios, clientes, accionistas y demás grupos de interés.

•**Competencias básicas.** Todos los Directores deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de estas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, así como el análisis de los principales componentes de los diferentes sistemas de control y de riesgos, y los resultados e indicadores financieros. Adicionalmente, deberán tener la capacidad de entender y poder cuestionar la información financiera y propuestas de negocios y de trabajar en un entorno internacional.

•**Competencias específicas.** Además de las competencias básicas, cada miembro de Junta Directiva deberá contar con otras competencias específicas que le permitan contribuir en una o más dimensiones, por su especial experiencia, conocimientos de la industria, de aspectos financieros o de riesgos, de asuntos jurídicos o de temas comerciales o económicos.

TUYA proveerá la mejor forma para lograr que el conocimiento de cada uno de los Directores, en relación con sus negocios y el entorno general, sea el más adecuado.

Cuando un Director sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto de TUYA y del sector en que esta desarrolla su objeto social, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.

•**Disponibilidad.** El candidato a ser Director de TUYA deberá garantizar que cuenta con disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades al servicio de TUYA.

La disponibilidad incluye, además de asistencia a las reuniones de Junta y de los comités de apoyo de Junta la evaluación del material e información previa de las reuniones, el seguimiento de información sobre el sector financiero, los programas de capacitación y actualización, las reuniones con supervisores y en general, el tiempo necesario para hacer estudios o recomendaciones a TUYA.

•**No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades.** Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la regulación vigente y en los estatutos de TUYA, se deberán tener en cuenta las siguientes:

- I. Los Directores no podrán pertenecer a más de cinco (5) Juntas Directivas de sociedades anónimas colombianas.
- II. Los Directores no podrán pertenecer a Junta Directivas de otros establecimientos de crédito de igual naturaleza.
- III. No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil.
- IV. La Junta Directiva no estará integrada por un número de miembros vinculados laboralmente a TUYA que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión.

En todo caso es deber de los Directores poner en conocimiento de TUYA cualquier posible inhabilidad o incompatibilidad que pueda tener para ejercer su cargo de Director.

•**Aptitud ante la Superintendencia Financiera.** Los candidatos a Directores deberán ser aptos para posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, quien efectúa un exhaustivo análisis de sus hojas de vida, su trayectoria académica y profesional, sus antecedentes disciplinarios y crediticios, entre otros aspectos.

•**Independencia.** Los Directores independientes deberán verificar los requisitos exigidos por la regulación de cada país y acreditar ante TUYA el cumplimiento de los mismos a través de una certificación que se suscriba para tal fin. Serán miembros patrimoniales quienes no cuenten con el carácter de independientes o que sean nominados como tales por parte de los accionistas, con independencia de si es o no empleado o representante legal de alguno de estos.

•**Diversidad.** Una Junta Directiva balanceada puede fortalecer la habilidad de liderar cambios y de aprender sobre nuevas tendencias, aspectos que son fortalecidos mediante la diversidad en su composición. TUYA propende por la diversidad en su Junta Directiva, incluida la diversidad de pensamiento, género, nacionalidad, etnia, cultura, religión, edad, educación, experiencia, entre otros factores relevantes a la cultura y estrategia corporativa.

En este sentido, en las propuestas de candidatos para la composición de la Junta Directiva se tendrá en cuenta el valor que la diversidad aporta en el desempeño superior esperado para el órgano directivo.

Sin perjuicio de la atribución última de designación de los Directores en cabeza de la asamblea, la Junta Directiva de TUYA, a través del Comité de Buen Gobierno, Gobernanza y Sostenibilidad podrá adelantar un procedimiento interno previo, no vinculante, para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a los perfiles y en cuanto sea pertinente, dará a conocer los resultados de ese procedimiento.

Cuando quiera que la Junta Directiva identifique otros perfiles o características necesarias para la composición de la misma, adicionales a los establecidos en el presente Código de Buen Gobierno, lo informará a través de la página web de TUYA.